



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 15:46:03
PEDRO HERNANDO CI...



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15314905

5 Documentos del contrato

Número del contrato 01018152025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato Prestar servicios profesionales al Grupo de Infraestructura Inmobiliaria acompañando desde el componente eléctrico las gestiones a realizar en las infraestructuras del ICBF

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 21 días de tiempo transcurrido (3/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 254 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Sí ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



ICBF SEDE NACIONAL



1 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA

COLOMBIA, Bogotá



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA
Fecha de aprobación: 1/07/2025 10:22:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Diana Mireya
Fecha de aprobación: 2/07/2025 3:47:31 PM

Parra
Cardona

((UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8037774_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8037774_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso

Contratación directa

Unidad de contratación

ICBF sede de la Dirección General

Proceso de Contratación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Título de la oferta

N/A

Cuantía del contrato

49.614.894,00 COP

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio
 →
 Menú
 →
 Administración de contratos
 →
 Ver contrato

- 1

Información general

Cancelar

2 Condiciones

[VER CONTRATO](#)

3 Bienes y servicios

Documentos Tipo

4 Documentos del Proveedor

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

Decreto 248 de 2021

7 Ejecución del Contrato

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐

Sí

☒

No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado

☐

Sí

☒

No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒

Sí

☐

No

Garantías por

lotes, grupos o etapas

☐

Sí

☒

No

Cumplimiento

☒

Sí

☐

No



Cumplimiento del contrato

☐

% del valor del contrato

10,000000

Fecha de vigencia (desde)

22 días de tiempo transcurrido (1.

☐

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05

Responsabilidad

civil extra

☐

Sí

☒

No

contractual

Fecha límite

para entrega de garantías:

21 días de tiempo transcurrido (2/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 21 días de tiempo transcurrido (2

Garantías del proveedor:

Id de la garantía

Justificación

Tipo de garantía

Valor

Emisor

Fecha fin

Estado

CO1.WRT.17404990

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Contrato de seguro

4,961,489,40 COP

Seguros del Estado

30/06/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aceptada

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?

☐

Sí

☒

No

*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción	
☐	DOCUMENTOS SENSIBLES .zip

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Carrera 68 # 64 C-75

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Avenida Carrera 68 # 64 C-75

Código postal 111061

Grados (°) Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA D.C.	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 1 de 16

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
	Responsable del área solicitante:	ANA MARIA SEGURA ANDRADE – DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	KEVIN AREVALO MOYA
2. Número de proceso en PACCO:	22534	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	236456	
4. Objeto:	Prestar servicios profesionales al Grupo de Infraestructura Inmobiliaria acompañando desde el componente eléctrico las gestiones a realizar en las infraestructuras del ICBF	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad, mediante Decreto 1074 del 29 de junio de 2023, el cual tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes (NNA), y garantizarles sus derechos. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección Administrativa del ICBF, entre otras, las siguientes: <i>“(...) 4. Formular, ejecutar y evaluar los planes estratégicos y de acción de la Dirección Administrativa. (...) 7. Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto. (...)10. Liderar la elaboración de los estudios técnicos y documentos previos necesarios para satisfacer los requerimientos administrativos de la Entidad y acompañar los procesos de selección. 8...)”.</i> Ahora bien, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es imprescindible contar con condiciones adecuadas para el acceso al Servicio Público de Bienestar Familiar que responda a la demanda y la calidad requerida que permita la implementación y gestión de los proyectos y programas que tienen como objetivo contar con recursos físicos, humanos, logísticos y administrativos que permitan mejorar los niveles de gestión y de apoyo a la gestión transversal, los recursos físicos de soporte administrativo y recursos físicos de infraestructura donde el ICBF presta sus servicios misionales y no misionales en cada una de las regiones, entre otros. A través del cumplimiento de dicho objetivo se busca además definir modelos, procesos, estrategias de mejoramiento continuo que le permitan al ICBF cumplir con sus objetivos institucionales, así como optimizar la utilización de los recursos disponibles para la prestación del servicio que ofrece el Instituto por medio de sus proyectos misionales. La Dirección Administrativa y sus Grupos de Trabajo, tales como: Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, Grupo de Gestión de Bienes, Grupo Planeación Administrativa, Grupo de Gestión Documental, Grupo de Apoyo Logístico y Grupo de Almacén e Inventarios, vienen adelantando proyectos y procesos de selección de bienes y/o servicios a nivel Nacional, que requieren del acompañamiento y soporte técnico, jurídico, administrativo y financiero permanente de parte de esta Dirección, los cuales impactan no solo las áreas de apoyo, sino también, las misionales. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución No. 60 del 8 de enero de	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 2 de 16

	2013, “Por la cual se estructuran los Grupos Internos de Trabajo de las dependencias de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria presta soporte a la Dirección Administrativa en el diseño de políticas, proyectos, programas de trabajo y toma de decisiones para la administración, gestión y control en el uso, mantenimiento, adecuación y conservación de los bienes inmuebles del ICBF y la adquisición y/o construcción de nuevas unidades aplicativas. Para tal fin cumplirá, entre otras, las siguientes funciones: 1. “Coordinar los trámites de adquisición, construcción, conservación, mejoras y restauración de los inmuebles al servicio del Instituto”. 2. “Elaborar y coordinar el adecuado proceso de diseño, remodelación, construcción, mantenimiento, adecuación y dotación de los inmuebles de la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General y las áreas misionales”. 3. “Diligenciar y presentar las actas de legalización de bienes de manera oportuna para el registro único y control de los bienes inmuebles propiedad del ICBF”. 4. “Apoyar técnicamente el proceso de contratación de diseño u obras de remodelación, construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de los inmuebles del ICBF”. 5. “Realizar la supervisión a los proyectos de infraestructura, enmarcada dentro de los lineamientos propios del Instituto y normas legales, y presentar los informes de seguimiento y gestión respectivos”. 6. “Ejercer la supervisión y/o la interventoría de los contratos a cargo de este Grupo, y presentar los informes de seguimiento y gestión respectivos”. 7. “Asesorar a las Direcciones Regionales, Centros Zonales y Sede de la Dirección General en los asuntos de su competencia”. 8. “Preparar y presentar a la Dirección Administrativa, propuestas o proyectos sobre los inmuebles de uso del ICBF, que permitan el desarrollo de las políticas sobre los procesos de administración y gestión encaminados al mantenimiento, adecuación, conservación y construcción de nuevas sedes dentro de los lineamientos propios del ICBF y las normas legales, en coordinación con las áreas misionales”. 9. “Preparar y presentar a la Dirección Administrativa los planes y programas por desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del grupo e informar sobre la evaluación de las acciones realizadas”. 10. “Bajo los lineamientos de la Dirección Administrativa, ejecutar y hacer seguimiento según la competencia del grupo a las metas, Conforme lo anterior, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria desarrolla procesos técnicos y de soporte, relacionados con el cumplimiento de las metas de gobierno, principalmente mediante la estructuración y gestión de proyectos, generalmente ejecutados mediante contratos o convenios respecto de los cuales se controlan aspectos técnicos (en el marco de los lineamientos de la entidad para su infraestructura y normatividad vigente), financieros y jurídicos según sea el caso, planes de acción e indicadores en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, y el plan de compras y el plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento”. 11. “Llevar estadísticas sobre los servicios, bienes, contratos, proyectos y recursos ejecutados en el área, para presentar a la Dirección Administrativa las necesidades del grupo y los recursos que se requieren como aporte para la elaboración el anteproyecto del presupuesto”. 12. “Elaborar el plan de compras del área y programar los procesos de selección de los servicios y bienes que requiere el Grupo, evaluando y llevando el control para su efectivo cumplimiento”. 13. “Adelantar las actividades correspondientes a la planeación, estructuración, seguimiento y desarrollo de los procesos de contratación y el seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios correspondientes a su área”. 14. “Implementar procedimientos y controles para responder oportunamente las peticiones, consultas y solicitudes de información recibidas de las diferentes dependencias del ICBF y los órganos de control, que sean competencia del Grupo”. 15. “Mantener actualizados, en coordinación de la Dirección Administrativa, los Planes de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Gestión Ambiental de la Sede de la Dirección
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 3 de 16

	<i>General”.</i> 16. <i>“Adelantar los procedimientos y actividades que permitan la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección Administrativa y la Dirección de Planeación y Control de Gestión”.</i> 17. <i>“Ejercer autocontrol sobre cada uno de los procesos y procedimientos que se ejecutan en el grupo”.</i> 18. <i>“Preparar y presentar a la Dirección Administrativa informes de seguimiento, gestión y resultado de los procesos y contrataciones a su cargo”.</i> 19. <i>“Las demás que le sean asignadas y delegadas”.</i> Con el fin de cumplir con su misionalidad, el ICBF cuenta además de la Sede Nacional (infraestructura propia), con treinta y tres (33) Regionales, las cuales funcionan en inmuebles propios y en arrendamiento, estando adscritos a cada una de ellas diversos Centros Zonales, ubicados de manera estratégica en el territorio nacional, para garantizar una cobertura en todo el país. Derivado de dichas políticas, objetivos y funciones, también se encuentra incluida la misión de garantizar y mejorar la atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en presunta comisión de los delitos y/o vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, en las que se identifica que las infraestructuras para estos servicios no son suficientes y algunas no cuentan con las características necesarias para brindar una atención integral a los adolescentes y jóvenes. Actualmente, el ICBF cuenta con el “Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la ley - SRPA”, el cual se operativiza a través de los manuales, guías, instructivos y demás documentos enmarcados en el Sistema de Gestión. Estos documentos establecen los requisitos y estándares para la operación de las modalidades en cuanto a infraestructura, dotación básica, dotación de personal, dotación escolar y de seguridad industrial, talento humano, alimentación y nutrición, así como las características particulares del proceso de atención en cada modalidad. Así mismo, con el fin de cumplir con las políticas de protección a la niñez y la familia es imprescindible realizar adecuaciones a las infraestructuras destinadas a la atención de la primera infancia, diseñar e implementar planes de mantenimiento preventivo y correctivo a las infraestructuras, verificación de los estándares y lineamientos en visitas para la operación y realizar nuevas obras y puesta en marcha de estas, además, en aras de realizar una buena gestión y acciones encaminadas a mejorar con los niveles de gestión y ejecución de los programas y proyectos misionales del instituto a través de los recursos físicos de infraestructura donde el ICBF presta sus servicios misionales y no misionales en cada una de las regiones. En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Administrativa debe realizar las labores tendientes a la adecuada adquisición, conservación, mejoras, restauración y administración de los inmuebles al servicio del Instituto, coadyuvando con las áreas misionales en cumplimiento de sus metas y objetivos; para tal fin, debe coordinar con otras autoridades administrativas sus actuaciones en cumplimiento de los fines del estado. Que, de conformidad con el marco funcional anteriormente descrito, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa, deberá durante la vigencia 2025 prestar soporte a las diferentes dependencias del ICBF en todo el territorio nacional, para el diseño e implementación de los proyectos que conlleven construcción, mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles del ICBF, de las infraestructuras no propias, así como la adquisición y/o construcción de nuevas unidades aplicativas, que contribuyan para la ejecución de los distintos servicios a cargo del Instituto. En el Plan Anual de Adquisiciones 2025 para la Sede Nacional del ICBF, se encuentra
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 4 de 16

	proyectada la realización de procesos de contratación en diferentes modalidades de selección para la realización de proyectos la intervención de las infraestructuras a nivel nacional del ICBF, sin perjuicio de las variaciones que sean solicitadas por las diferentes dependencias, lo que conllevará para esta vigencia alta demanda en la estructuración de la etapa precontractual de dichos proyectos. Para esta vigencia, de igual forma, se tiene contemplado como reto llevar a cabo un plan de mantenimientos para diferentes sedes del Instituto en coordinación con las Direcciones Regionales. Por otra parte, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa, en la actualidad realiza seguimiento a la ejecución de los proyectos que intervienen las infraestructuras para la operación de los servicios del ICBF, atendiendo la demanda de aquellos misionales y administrativos que conllevan desde la elaboración de estudios y diseños, construcción de nuevos inmuebles, traslados, mantenimiento y dotación de éstos; en el marco de contratos y convenios interadministrativos, contratos de compraventa y suministro, como también de prestación de servicios. De igual forma, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, asesora a las Direcciones Regionales, Centros Zonales y Sede de la Dirección General en los asuntos de su competencia, atendiendo las necesidades referidas durante el año y emitiendo conceptos o viabilidades de tipo técnico según corresponda. En la actualidad, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa, cuenta con los servidores públicos descritos de la siguiente manera: Un (1) asesor de libre nombramiento y remoción, un (1) profesional especializado y una (1) profesional y un (1) asistencial de planta; sobre quienes se debe indicar que, el primero funge como Coordinador del Grupo en asunto, teniendo a su cargo la coordinación de las diferentes actividades derivadas de las competencias funcionales del Grupo, así como, la supervisión de los contratos y/o convenios competencia de la dependencia. El profesional especializado tiene dentro de sus funciones y compromisos laborales la estructuración de proyectos, el seguimiento a contratos y/o convenios. La profesional tiene dentro de sus funciones y compromisos laborales el seguimiento a contratos y/o convenios, ahora bien, con respecto al otro funcionario, es el encargado del archivo documental que gestiona el grupo y que a su vez se encuentra desempeñando el cargo de secretario en tanto se recibe la asignación de este funcionario. Así las cosas, el personal relacionado en el párrafo precitado, resulta insuficiente para desarrollar todas las funciones asignadas al Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa, por lo que se requiere contratar recurso humano contratado a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para lograr la metas y resultados de los proyectos de inversión o de funcionamiento a cargo del Instituto, que impliquen la intervención de infraestructuras para la operación de sus servicios en el territorio nacional. Adicionalmente, teniendo en cuenta que la licitación pública ICBF-LP-001-2025SEN cuyo objeto consiste en <i>“Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas para las infraestructuras del ICBF en el territorio nacional”</i>, la cual salió desierta y teniendo en cuenta la falta de personal se requiere dar continuidad durante la presente anualidad, con el fin de apoyar en la estructuración y evaluación de los procesos requeridos por la entidad para las infraestructuras del ICBF Por lo anterior, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión planeados para la implementación y desarrollo de los distintos proyectos a cargo del ICBF, a las infraestructuras donde operen sus servicios, requieren de una ejecución secuencial durante la vigencia 2025, con el fin de cumplir con las metas y resultados formulados.
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 5 de 16

	Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario contar con profesionales con conocimiento en ingeniería, arquitectura y afines que presten sus servicios profesionales al Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa desde el componente técnico, en todas las etapas de los proyectos de infraestructura, para la operación de los servicios del ICBF. Para cumplir con los citados objetivos, se requiere que los profesionales participen en la formulación y planeación de los de proyectos, así como, realizando el acompañamiento técnico de todas las actividades que se desarrollan en los procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales incluyendo la evaluación de propuestas para la adquisición de bienes y servicios requeridos para la ejecución de los proyectos relacionados con las infraestructuras en donde operen los servicios del ICBF a nivel nacional a cargo de la dependencia. Dentro de este marco, los contratistas deben brindar desde la órbita de su competencia apoyo al seguimiento, control y supervisión a los contratos y/o convenios de la Dirección Administrativa que le sean designados, en todas sus etapas y para tal efecto se requiere que el profesional se encuentre en capacidad de proyectar informes, reportes, conceptos, viabilidades y avales técnicos que se requieran de los proyectos relacionados con las infraestructuras para la operación de los servicios del ICBF a nivel nacional. Así mismo, elaborar desde el componente técnico las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, consultas, solicitudes y demás documentación que deban ser atendidas por el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa. Adicionalmente, teniendo en cuenta que la licitación pública ICBF-LP-001-2025SEN, cuyo objeto es <i>“Realizar las actividades de mantenimiento integral, reparación, conservación, mejoramiento y adecuaciones locativas requeridas para las infraestructuras del ICBF en el territorio nacional”</i>, fue declarada desierta, y considerando la actual limitación de personal técnico en la entidad, se hace necesario dar continuidad a la contratación del ingeniero eléctrico. La permanencia de este recurso profesional es fundamental para garantizar el avance en la estructuración, análisis y evaluación de los procesos relacionados con el mantenimiento y mejora de la infraestructura física del ICBF, su apoyo técnico permitirá mitigar los impactos derivados de la fallida adjudicación de la licitación, asegurar la continuidad operativa y facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a las infraestructuras para el bienestar y atención integral de la niñez y adolescencia en el país. En este sentido, la continuidad en la vinculación del ingeniero eléctrico no solo responde a una necesidad operativa inmediata, sino que también representa una estrategia clave para la planeación, seguimiento y ejecución eficiente de los requerimientos técnicos que demande la entidad. Es así como, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Director de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe personal en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas para apoyar el cumplimiento oportuno de las funciones del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa. De conformidad con lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 6 de 16

	En este entendido, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Dirección de Gestión Humana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo. La presente contratación se encuentra respaldada presupuestalmente por el siguiente rubro: C-4699-1500-3-53105b-4699018-02 La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
6. Obligaciones de las partes:	A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u> ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Participar desde el componente técnico en la formulación, ejecución y liquidación de proyectos y equipos especiales de las infraestructuras para la operación de los servicios del ICBF a nivel nacional. 2. Contribuir en la evaluación de propuestas, para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos de gestión eléctrica y equipos especiales, de las infraestructuras en donde operen los servicios del ICBF a nivel nacional. 3. Brindar apoyo al seguimiento, control y supervisión desde el componente técnico a los contratos y/o convenios del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria que le sean designados, en todas sus etapas y en relación con el objeto del presente contrato. 4. Apoyar en la proyección de los informes, reportes, conceptos, viabilidades y avales técnicos que se requieran, de los proyectos relacionados con las infraestructuras para la operación los servicios del ICBF a nivel nacional. 5. Asistir y participar en las reuniones y comités tanto internos como externos relacionados con el objeto contractual, desde el componente técnico y hacer seguimiento a los compromisos establecidos en estos, cuando sea requerido 6. Desplazarse a las regionales del ICBF, cuando se haga necesario en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar el informe de comisión respectivo. 7. Apoyar en la proyección desde el componente técnico a las peticiones, quejas, reclamos, consultas, solicitudes y demás documentación que deban ser atendidas por el grupo de infraestructura inmobiliaria de la dirección administrativa. 8. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato. GENERALES DEL CONTRATISTA: B) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. C) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. D) Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 7 de 16

	con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. E) Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. F) Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. G) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. H) Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto. I) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. J) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. K) Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. L) Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. M) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 N) Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. O) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. P) Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. Q) Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. R) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. S) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. T) Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento. U) Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con
--	--

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 8 de 16

	el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. V) Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019. PARÁGRAFO. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente. W) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u> X) Designar al supervisor del contrato. Y) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Z) Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. AA) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. BB) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. CC) Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. DD) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. EE) Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. FF) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Bogotá, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
10. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
11. Modalidad Selección: de	El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 9 de 16

	“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.																			
12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia: <table><tr><th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th></tr><tr><th>NIVEL</th><td colspan="2">Profesional+ Posgrado o su Equivalencia</td></tr><tr><td rowspan="2">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td><td>Pregrado</td><td>Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería eléctrica y afines con área del conocimiento en Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines</td></tr><tr><td>Posgrado</td><td>Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería eléctrica y afines con área del conocimiento en Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines</td></tr></table> <table><tr><th>CONDICIONES</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr><tr><td>Tipo de experiencia</td><td>Experiencia profesional</td></tr><tr><td>Meses mínimos</td><td>48 meses</td></tr><tr><td>Meses de experiencia relacionada</td><td>N/A</td></tr></table> De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de Pedro Hernando Ciendua Ochoa identificado(a) con CC No. 7225278, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por Ana Maria Segura Andrade en su calidad de Directora Administrativa, documento que hace parte integral de este estudio previo. Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas. Nota: Debido a que el profesional NO va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, NO se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.	ESTUDIOS O FORMACIÓN			NIVEL	Profesional+ Posgrado o su Equivalencia		TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería eléctrica y afines con área del conocimiento en Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Posgrado	Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería eléctrica y afines con área del conocimiento en Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA	Tipo de experiencia	Experiencia profesional	Meses mínimos	48 meses	Meses de experiencia relacionada	N/A
ESTUDIOS O FORMACIÓN																				
NIVEL	Profesional+ Posgrado o su Equivalencia																			
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería eléctrica y afines con área del conocimiento en Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines																		
	Posgrado	Núcleo básico del conocimiento: Ingeniería eléctrica y afines con área del conocimiento en Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines																		
CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA																			
Tipo de experiencia	Experiencia profesional																			
Meses mínimos	48 meses																			
Meses de experiencia relacionada	N/A																			
13. Determinación honorarios contrato:	de del Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 6262 del 24 de diciembre de 2024 “Por la cual se deroga parcialmente la resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2024 y se actualizala tabla de referencia para la fijación de honorarios contenida en la misma.” y la resolución 6373 del 27 de diciembre de 2024 “Por la cual se modifica la resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024”, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente																			

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 10 de 16

	documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a CATEGORÍA II NIVEL 05, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.269.149). Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO ES responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos incluye IVA. NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	I. FORMA DE PAGO De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, con la excepción del mes de diciembre, que se pagará dentro de dicho mes. Cada mensualidad será calculada de manera proporcional a los días de servicio efectivamente prestados, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del mes correspondiente. Los desembolsos se realizarán previa presentación y aprobación del informe de ejecución de actividades por parte de la supervisión del contrato: Cinco (5) pagos mes vencido por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.269.149), por concepto de los servicios prestados de julio a noviembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Un (1) último pago dentro del mes por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.269.149), por concepto de los servicios prestados en diciembre, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato. Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 11 de 16

	mencionado trámite de liberación de saldos.			
	II. VALOR DEL CONTRATO De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$49.614.894). Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.			
15. Recursos respaldan contratación:	que la	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	VER ANEXO CDP	
		Autorización de Vigencias Futuras	VER ANEXO CDP	
		Fuente de los recursos	VER ANEXO CDP	
		Rubros	C-4699-1500-3-53105b-4699018-02	\$49.614.894
16. Interventoría / Supervisión:	Interventoría: SI: ☐ NO: ☒	Razón social del interventor:	N/A	
		NIT o identificación del interventor:	N/A	
		Representante legal del interventor:	N/A	
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A	
		No. de contrato de interventoría:	N/A	
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Justificación de contar con interventoría:	N/A	
	Supervisión: SI: ☒ NO: ☐	Nombre del supervisor:	EFRAÍN GARZÓN RODRÍGUEZ	
		Identificación del supervisor:	80088348	
		Cargo del supervisor:	COORDINADOR GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	
		Dependencia del	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 12 de 16

		supervisor:	
		Correo electrónico del supervisor:	Efrain.garzon@icbf.gov.co
17. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 13 de 16

	contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	Se requiere la exigencia de garantías: SI: ☒ NO: ☐ Justificación: De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	14/02/2025
		Versión 4	Página 14 de 16

	CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
20. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Firma:	
	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	ANA MARIA SEGURA ANDRADE
Cargo:	Directora Administrativa
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Proyectó: Kevin Arevalo Moya – Contratista Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución

6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución

Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.17404990

Referencia de la garantía 11-46-101084198

Estado Aceptada

Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora Seguros del Estado

Número de póliza 11-46-101084198

Tomador PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA

Beneficiario INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	4.961.489,40 COP	30/06/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Descripción		
☐ Firmada_Pedro Ciendua_Poliza cumplimiento[1].pdf		
Nombre del documento		Firmada_Pedro Ciendua_Poliza cumplimiento[1].pdf DescargarDetalle

Creado por: PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA 2/07/2025 8:42 PM (UTC -5 horas)

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141155143364			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7225278		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 32	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 7225278			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Boyacá 15		30. Ciudad/Municipio Duitama 238			
31. Primer apellido CIENDUA		32. Segundo apellido OCHOA		33. Primer nombre PEDRO		34. Otros nombres HERNANDO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Bogotá D.C. 11		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001			
41. Dirección principal CL 44 D 45 45 IN 1 AP 301 CON RAFAEL NUÑEZ ET V							
42. Correo electrónico ciendua8@gmail.com							
43. Código postal 0		44. Teléfono 1 3115369532		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7020		47. Fecha inicio actividad 20150904		48. Código 7112		49. Fecha inicio actividad 20160228	
50. Código 1		51. Código 2		51. Código			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 52249							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 12345678910				55. Forma 56. Tipo Servicio 123			
11121314151617181920				57. Modo 58. CPC			
59. Anexos SI NO X							
60. No. de Folios: 0							
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CIENDUA OCHOA PEDRO HERNANDO 985. Cargo CONTRIBUYENTE			



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 24/07/2025

CONTRIBUYENTE	C.C. 7225278	PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA
---------------	--------------	------------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	CL 77 87A 09	Teléfonos:	4696234
Dirección electrónica:	ciendua8@gmail.com	Ciudad:	BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Soporte Inscripción:	-
PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA NATURAL	Régimen tributario:	PREFERENCIAL ICA Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha inicio de Actividades:	04/09/2015 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0
Actividad 1:	70201 - Actividades de consultoría de gestión		
Actividad 2:	71121 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica		
Actividad 3:			
Actividad 4:			
Actividad 5:			

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHajtorren
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 3/07/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 212025 de fecha 2025-06-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:		582625	Fecha Registro:		2025-07-03	Unidad / Subunidad Ejecutora:		46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL			
Vigencia Presupuestal		Actual	Estado:		Generado	Tipo de Moneda:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Inicial:		49.614.894,00		Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:		49.614.894,00	Saldo x Obligar: 49.614.894,00
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: Cédula de Ciudadanía		7225278	Razón Social:		PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA			Medio de Pago:		Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA											
Número:		57395378769	Banco:		BANCOLOMBIA S.A.						
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificación:		52350338	Nombre:		DIANA MIREYA PARRA CARDONA						
		CAJA MENOR		VIÁTICOS		DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	01018152025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES 2025-07-02
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		49.614.894,00	0,00				
						49.614.894,00	0,00				
Total:						49.614.894,00	0,00	49.614.894,00	49.614.894,00		

Objeto: Prestar servicios profesionales al Grupo de Infraestructura Inmobiliaria acompañando desde el componente eléctrico las gestiones a realizar en las infraestructuras del ICBF

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	49.614.894,00	49.614.894,00
						NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Álvaro Jesús Torrenegra Barros
Profesional Especializado



Jenny Paola Camargo Camargo.
Coordinadora Grupo Financiero Sede.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:						SUCURSAL:				COD. SUC:		NO. PÓLIZA:		ANEXO:	
BOGOTA, D.C.						BOGOTA				11		11-46-101084198		0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL				
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:					
02	07	2025	02	07	2025	00:00	30	06	2026	23:59					

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIENDUA OCHOA PEDRO HERNANDO						IDENTIFICACIÓN: C.C. :7,225,278					
DIRECCIÓN: CL 44 D 45 45 IN 1 AP 301				CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3115369532			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO/BENEFICIARIO:		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :899,999,239-2		
DIRECCIÓN:		AV CARRERA 68 #64C-75	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6014377630
ADICIONAL:						

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 01018152025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA ACOMPAÑANDO DESDEEL COMPONENTE ELÉCTRICO LAS GESTIONES A REALIZAR EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF

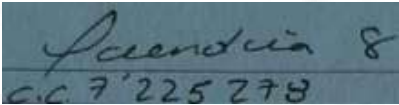
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/07/2025	30/06/2026	\$ 4,961,489.40
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	\$ 4,961,489.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
WILLIAM DANIEL ROZO PARDO	240786	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-46-101084198
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101084198, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 2 días del mes de Julio de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com



PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.11-46-101084198

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

Bogota Distrito Capital, 24, Julio de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, CIENDUA OCHOA PEDRO HERNANDO identificado(a) con CC N.º 7225278, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social” y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI ☒ NO ☐

2. Que los ingresos por el Contrato N°.01018152025 del 2 de Julio de 2025, corresponde al concepto de:

- ☒ Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
- ☐ Cedula de Pensiones
- ☐ Cedula Dividendos y participaciones

3. BENFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI ☐ NO ☒

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
---------------------	------------------------	---------------------	------------------------

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

- Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
- Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
- Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2025.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☒

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ☒ NO ☐

Cordialmente,

CIENDUA OCHOA PEDRO HERNANDO
CC 7225278
Celular:
correo: ciendua8@gmail.com

Fecha de impresión: **7/24/2025 10:16:49 PM**

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

- 1.1 Rentas de trabajo:** Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.
- 1.2 Rentas de capital:** Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.
- 1.3 Rentas no laborales:** Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.
- 2. Rentas de Pensión:** NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.
- 3. Rentas de Dividendos o participaciones:** corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA identificado(a) con Cedula Ciudadania No. 7225278, canceló la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS \$4.955.580,00 por concepto de PC ESPECIAL CON POS durante el 2024

Beneficiarios contrato:

Nombre	Identificación	Parent.	Base Cálculo IVA	Valor IVA	Valor Cancelado
PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA	CC - 7225278	TR	\$ 1,573,200	\$ 78,660	\$ 1,651,860
JUDITH SUSANA MESA GUALY	CC - 52902434	CY	\$ 1,573,200	\$ 78,660	\$ 1,651,860
ISABELLA CIENDUA MESA	TI - 1013016019	HI	\$ 1,573,200	\$ 78,660	\$ 1,651,860
Total			\$ 4,719,600	\$ 235,980	\$ 4,955,580

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), para efectos Tributarios, en Bogotá a los 24 días del mes de julio de 2025.

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS. Cualquier aclaración, con gusto será atendida en nuestra Línea de Atención de Servicios de Salud (601) 3078088, exclusiva para Plan Complementario Especial y Plan Complementario Vital.

Cordialmente,

COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO COMPENSAR

CER-PAS 12876367

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio



Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 1 de 4

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 863519

CONTRATO No. 01018152025 Del 02/07/2025

SEDE O REGIONAL: Sede de la dirección General

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 03/07/2025

HASTA: 31/12/2025

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA

No. Documento de identificación: 7,225,278

Régimen: No Responsable

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: 88414458

Pago ARL: SI Nivel ARL(Nivel Riesgo): 1

Pago No.: 1 / 5 Mes de Pago: JULIO Declarante de Renta: SI Pensionado: NO Cesión:NO Número de pago:0

Tipo Informe: Vigencia actual Vigencia Futura: NO Número de Pago: 0

2. INFORMACION FINANCIERA		
VALORES		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES		49,614,894.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)		0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)		7,993,511.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO		7,993,511.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR		41,621,383.00
Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 582625 Nro de Factura:		
Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	27	7,993,511.00
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):		399,676.00
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*)		511,585.00
APORTES FSP (*):		0.00
APORTE ARL (*):		16,690.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):		0.00
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):		0.00
CUENTA DE AHORRO AVC (*):		0.00

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.



Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 2 de 4

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. PARTICIPAR DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS Y EQUIPOS ESPECIALES DE LAS INFRAESTRUCTURAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ICBF A NIVEL NACIONAL	1.1 Para el apoyo de la liquidación del contrato de aires acondicionados, se envía información a la regional Chocó confirmando el número de equipos a instalar en los diferentes centros zonales, para que se preparen y ratifiquen la viabilidad de su instalación, para el cierre del contrato de aires. Anexo Soporte 1.1 correo información regional Chocó 1.2 Para apoyar el tema de siniestro en el CDI Edad de Oro en San Juan del Cesar, regional Guajira ocasionado por tormenta eléctrica, se hace seguimiento para solicitar información concerniente al estado de la información, para tramitar ante la aseguradora el reconocimiento de los daños ocasionados por este siniestro. Anexo Soporte 1.2 correo información CDI Guajira
2. CONTRIBUIR EN LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE GESTIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPOS ESPECIALES, DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN DONDE OPEREN LOS SERVICIOS DEL ICBF A NIVEL NACIONAL	2.1 Para lo relacionado con el cierre del contrato de renovación del piso 3 ala norte de la sede administrativa Bogotá. En el comité de obra se hicieron observaciones de pendientes que toca cerrar y se hizo seguimiento de unos pendientes relacionados con otras áreas como tierreros y piso 4 ala sur donde no se han cerrado. Se consulta de alarmas y la fecha no hay. Anexo 2.1 informe de pendientes de obra. 2.2. Para lo relacionado con el apoyo a la reclamación a ENEL, sobre el costo elevado de la factura recibida del mes de mayo de 2025. Se emite información a la persona encargada del tema legal de este caso, para que continúe el trámite de la reclamación. Anexo 2.2 correo envío respuesta Enel
3. BRINDAR APOYO AL SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO A LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DEL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA QUE LE SEAN DESIGNADOS, EN TODAS SUS ETAPAS Y EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	3.1 Para el cumplimiento al requerimiento de la obligación del numeral 3, se hace entrega de la modulación para el traslado del Centro Zonal Porce Nus (Yolombó ? Antioquia). Anexo Obligación 3.1 3.2 el 23 de julio de 2025, apoya en la reunión programada para dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 01017712025 mantenimiento de ascensores SDG, con parencia de OTIS (marca del ascensor), y representantes del ICBF. Anexo. Soporte obligación 3.2



Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios		F1.P17.GF	05/05/2022
		Versión 8	Página 3 de 4
4. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE LOS INFORMES, REPORTES, CONCEPTOS, VIABILIDADES Y AVALES TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN, DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS INFRAESTRUCTURAS PARA LA OPERACIÓN LOS SERVICIOS DEL ICBF A NIVEL NACIONAL.	4.1 Para realizar solicitud técnica sobre información de la infraestructura eléctrica de todas las sedes de infraestructura del ICBF a nivel nacional, se realizó una matriz con información a solicitar a todas las regionales sobre el tema eléctrico. Anexo Obligación 4.1 Correo soporte 4.2 Se asiste a reunión para apoyar y dar concepto técnico, para responder un derecho de petición sobre auditorías energéticas que se deben realizar en las entidades públicas según la LEY 2294 DE 2023 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 . Anexo Obligación 4.2		
5. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y COMITÉS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO Y HACER SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ESTOS, CUANDO SEA REQUERIDO	5.1 Se asistió a la reunión virtual programada para el 21 de julio de 2025 a las 10:00 am., para la socialización del diagnóstico del estado de la infraestructura eléctrica, regional Quindío. Invitación hecha por Enterritorio. Anexo. Obligación 5.1 5.2 Asistencia a los comités de obra programados para el mes de julio de 2025, para el cierre de la obra de renovación del 3 piso ala norte de la sede principal. Se anexa listado de pendientes registrados para los días 14 y 15 de julio de 2025. Anexo. Obligación 5.2		
6. DESPLAZARSE A LAS REGIONALES DEL ICBF, CUANDO SE HAGA NECESARIO EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PRESENTAR EL INFORME DE COMISIÓN RESPECTIVO.	6. Para el cierre de la comisión 279625 Bogotá - Acacías (Meta) se hace entrega de: Informe de comisión y demás soportes que hacen parte de la comisión. Relacionado con el traslado de planta eléctrica. Anexo. Soporte Obligación 6		
7. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, CONSULTAS, SOLICITUDES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE DEBAN SER ATENDIDAS POR EL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.	7.1 Des de la regional Amazonas, se solicita un concepto técnico para establecer si se puede hacer un mantenimiento correctivo de una planta eléctrica que viene desde otra regional, para poderla usar en el CAE Victoria Regia, de Amazonas Anexo. Soporte obligación 7.1 7.2 Se apoya en la modulación eléctrica del centro zonal Sur oriente de la regional Antioquia, en el cálculo de la capacidad en BTU/H de los aires acondicionados a proyectados para instalar en la nueva sede del centro zonal. Anexo. Soporte obligación 7.2		

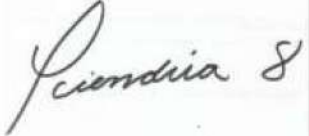


Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 4 de 4

8. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	8.1 Se hace reprogramación de visita técnica para los Centros Zonales Lérída y Purificación de la Regional Tolima (apoyo para evaluar fallas eléctricas reportadas para los dos centros zonales) y revisar las implicaciones que presentan en la infraestructura eléctrica de los centros zonales). La razón de la reprogramación se debe al bloqueo de vías por el tema de los paros de los arroceros, esto impidió hacer la visita programada. Anexo. Soporte obligación 8.1 8.2 Se emite respuesta a requerimiento de evaluación presupuesto de obra eléctrica de contratista del centro zonal Cereté de la regional Córdoba. Anexo: Soporte 8.2 correo de informe
--	---

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 01018152025 DEL 2025.



Firma del Contratista: _____
C.C No.: 7,225,278

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de siete millones novecientos noventa y tres mil quinientos once pesos m/cte.,(\$ 7,993,511.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
EFRAIN GARZÓN RODRIGUEZ	COORDINADOR DE GRUPO INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

Revisó: 

Bogota Distrito Capital, 31/07/2025

Documento de cobro No 1

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA
NIT. No. 7225278-2

La suma de **siete millones novecientos noventa y tres mil quinientos once pesos M/cte. (\$7.993.511)**, por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA ACOMPAÑANDO DESDE EL COMPONENTE ELÉCTRICO LAS GESTIONES A REALIZAR EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL ICBF, del contrato **N° 01018152025** del año 2025.

Consignar a la cuenta número 57395378769 del banco BANCOLOMBIA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
03/07/2025	31/07/2025

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 7020

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 65.891.000,00)	SI
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 164.727.500,00 - 2024) (\$ 174.296.500,00 - 2025) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 188.260.000,00 - 2024) (\$ 199.196.000,00 - 2025) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 164.727.500,00 - 2024) (\$ 174.296.500,00 - 2025) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 188.260.000,00 - 2024)	NO NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	SI
	• PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	NO

Cordialmente,



PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA

C.C.: **7225278**
Dirección: **CL 44 D 45 45 INT 1 APT 301**
Celular: **3115369532**
Correo Electrónico: **ciendua8@gmail.com**
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
CC	7225278	PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA	CALLE 44D N. 45-45	3115369532	CIENDUAS@GMAIL.COM		
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO	

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)		TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
						EMPLEADOS	UPC
				1	0		
PERIODO SALUD				TOTAL A PAGAR			
2025-07	2025-07		I	24/07/2025	88414458	\$1.061.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional		Incapacidades		Licencia Maternidad	Días Mora
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor		
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	427.500	0			0		0
									427.500
									0
									1

TOTALES PENSIÓN									
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subistencia	Días Mora	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	547.200	0	0	0	0	0	1
									547.200

TOTALES RIESGOS LABORALES									
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor				
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	17.900				17.900	0	1
							17.900		17.900
									179

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	68.400	0	0	68.400
						1

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
SENA			
0	0	0	0
ICBF			
0	0	0	0
ESAP			
MEN			

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	427.500	427.500
Pensión	1	547.200	547.200
Riesgos Laborales	1	17.900	17.900
CCF	1	68.400	68.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	1.061.000	1.061.000

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	7225278	PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA	CALLE 44D N. 45-45	3115369532	CIENDUA8@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			DEPARTAMENTO	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D. C.
						NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2025-07	2025-07	I	24/07/2025	88414458	\$1.061.000	

DETALLE POR COTIZANTE																																												
INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES														
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	IRL	CORRECCIÓN	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	7225278	CIENDUA OCHOA PEDRO HERNANDO	59	0	N																	25-14	3.420.000	547.200	0	0	0	0	EPS008	3.420.000	427.500	14-23	3.420.000	1	17.900	CCF24	3.420.000	68.400	0	0	0	0	0

Bogota D.C.

POSITIVA

COMPañIA DE SEGUROS S.A.

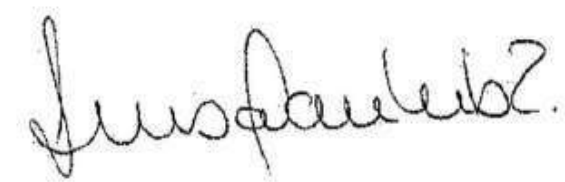
CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de afiliaciones, se identificó que el(la) señor(a) **PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA** identificado(a) con **CC . 7225278** registra la siguiente información:

Documento empleador	Nombre empleador o contratante	Vinculación laboral	Fecha última afiliación	Fecha fin vinculación	Clase riesgo	Estado
NIT-899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	INDEPENDIENTE	20/01/2025		1	ACTIVO
NIT-899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	INDEPENDIENTE	20/01/2025		1	ACTIVO
NIT-899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	INDEPENDIENTE	20/01/2025		1	ACTIVO
NIT-899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	INDEPENDIENTE	20/01/2025		1	ACTIVO
NIT-899999239	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	INDEPENDIENTE	20/01/2025		1	ACTIVO

Esta certificación se expide a los cuatro (4) día(s) del mes de julio de 2025.

Cordialmente,



GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

Certificación Bancaria

Viernes, 25 de julio de 2025

ICBF

Bancolombia S.A. se permite informar que PEDRO HERNANDO CIENDUA OCHOA identificado(a) con CC 7225278, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	57395378769	2013-03-26	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

	Acciones	Radicado	Radicado el	Asignado el	Día(s) rest	Asunto	Remitente	Tipo	Usuario anterior	
Registros del 1 al 1 de un total de 1 registros										
								Anterior	1	Siguiente